OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/G3-0056/05/24
Oficio N°: ORE152-201/0713/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Guadalupe, Zacatecas; a 03 de junio de 2024

MARIA CARMEN HERNANDEZ FLORES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Mayo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORE152-201/0601/2024 de fecha 08 de Mayo de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Rancho de Escobedo, Valparaiso, P-32-049-ESC-003/15, madera en rollo, *Pinus engelmannii,* (Pino), 114.690 Metros cúbicos rollo	6	1	6	28081272	28081277
Rancho de Escobedo, Valparaiso, P-32-049-ESC-003/15, celulósicos, *Pinus engelmannii,* (Pino), 13.493 Metros cúbicos rollo	1	7	7	28081278	28081278
Rancho de Escobedo, Valparaiso, P-32-049-ESC-003/15, madera en rollo, *Pinus leiophylla,* (Pino), 266.520 Metros cúbicos rollo	13	8	20	28081279	28081291
Rancho de Escobedo, Valparaiso, P-32-049-ESC-003/15, celulósicos, *Pinus leiophylla,* (Pino), 31.355 Metros cúbicos rollo	2	21	22	28081292	28081293
Rancho de Escobedo, Valparaiso, P-32-049-ESC-003/15, celulósicos, *Pinus muerto,* (Pino), 442.852 Metros cúbicos rollo	25	23	47	28081294	28081318
Rancho de Escobedo, Valparaiso, P-32-049-ESC-003/15, leñas en rollo, *Quercus potosina,* (Encino), 552.468 Metros cúbicos rollo	40	48	87	28081319	28081358
Rancho de Escobedo, Valparaiso, P-32-049-ESC-003/15, carbón vegetal, *Quercus potosina,* (Encino), 1,197.014 Metros cúbicos rollo	30	88	117	28081359	28081389
Rancho de Escobedo, Valparaiso, P-32-049-ESC-003/15, leñas en rollo, *Quercus rugosa,* (Encino), 549.452 Metros cúbicos rollo	40	118	157	28081390	28081429
Rancho de Escobedo, Valparaiso, P-32-049-ESC-003/15, carbón vegetal, *Quercus rugosa,* (Encino), 1,190.479 Metros cúbicos rollo	30	158	187	28081430	28081459
Rancho de Escobedo, Valparaiso, P-32-049-ESC-003/15, postes, *Juniperus sp.,* (Cedro), 265.141 Metros cúbicos rollo	15	188	202	28081460	28081474

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Mayo de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/G3-0056/05/24
Oficio N°: ORE152-201/0713/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Guadalupe, Zacatecas; a 03 de junio de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.e.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Representación y Gestión Territorial..- Presente.
C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- México, CDMX.
C.c.e.p. C. Encargada de despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en Zacatecas. - Ciudad.
C.c.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.-Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. - Edificio.
Expediente Forestal.
Archivo.
Minutario.

ING.' JLRL/PCM